

S. EXT.  
VICEDECANO

FAUD



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

752

MAR DEL PLATA, 13 JUN. 2014

VISTO el Convenio de Constitución del Centro de Investigación y Desarrollo en Diseño Industrial (INTI-Diseño Industrial) suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, entre otras entidades y profesionales cuya nómina se expresa al pié del instrumento, y la Cláusula Adicional al mencionado Convenio suscripta entre las partes, obrantes en el expediente n° 3-2688/10, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto por Ordenanza de Consejo Superior n° 425/93 y su modificatoria, Ordenanza de Consejo Superior n° 447/93.

Que, por Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño N° 110/10, se aprueba su suscripción.

Que, a fojas 58 y 88, interviene la Dirección General de Administración, conforme lo establece el artículo 7° de la normativa vigente.

Que, a fojas 57, interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remitiéndose al encuadre normativo del trámite dictaminado a fojas 41.

Que la Subsecretaría de Extensión Universitaria eleva las actuaciones a consideración.

Que, a requerimiento de la Dirección de Consejo Superior, el señor Vicedecano de la Facultad, D.I. Guillermo Nuñez, informa en relación a la documental que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial entregó, en su oportunidad, a cada firmante del Convenio y a la imposibilidad material de su reemplazo, a fojas 90.

La recomendación favorable de la Comisión de Extensión Universitaria.

Que la Comisión de Organización de Recursos se expide en el mismo sentido.

Que, conforme lo resuelto en Sesión N° 61, de fecha 13 de diciembre de 2012, se requirió el cumplimiento de ciertas cuestiones formales, a fin de proceder a su ratificación.

El informe de la Subsecretaría de Extensión Universitaria, a fojas 95/96, planteando observaciones.

Que, por Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño N° 675/13, se ratifica lo actuado por el señor Vicedecano de la Unidad Académica, con motivo de la suscripción del Convenio y Cláusula Adicional al mismo.

Que el D.I. Nuñez, a fojas 102, cumple en glosar a las presentes actuaciones, en folio adjunto, un ejemplar del Convenio suscripto en copia fiel, con certificación del señor Secretario General del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Dr. Gerardo Oscar Vadell.

Las intervenciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fojas 105 y 109, encuadrando el Convenio en trámite de ratificación como Convenio Específico, en los términos de la normativa vigente, y dando por acreditado el interés académico en su suscripción, conforme lo requerido por el artículo 3° de la misma, en razón de lo informado por el señor Vicedecano a fojas 107.

Que, a fojas 110, la Subsecretaría Legal y Técnica, sin objeciones legales, indica la prosecución del trámite.

El aval de la Comisión de Convenios a fojas 113 vuelta.

Lo resuelto, sobre tablas, en Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de abril de 2014.

**ES COPIA**

WALTER DANIEL CALLEGARI  
Director Rolatería y Documentación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

Las atribuciones conferidas por el artículo 81° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
ORDENA:

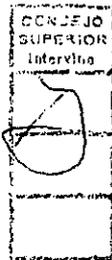
ARTICULO 1°.- Ratificar los términos del Convenio de Constitución del Centro de Investigación y Desarrollo en Diseño Industrial entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, entre otras entidades y profesionales cuya nómina se expresa al pie del instrumento, suscripto con fecha 23 de noviembre de 2010, aprobado por Resolución del Consejo Directivo de ese Instituto Nacional N° 012/10, que como Anexo I - en veintidós (22) fojas - forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Ratificar los términos de la Cláusula Adicional al Convenio ratificado por el artículo precedente entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, suscripta con fecha 23 de noviembre de 2010, que como Anexo II - en una (1) foja - forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°

752



FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	
ENTRADA	SALIDA
9 AGO 2014	
REGISTRO N°	
FIRMA	

Lic. FRANCISCO A. MOREA

OSVALDO DE FELIPE  
Secretario de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
UNMdP

ES COPIA  
  
WALTER DANIEL CALLEGARI  
Director Relaciones y Documentación

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN DISEÑO INDUSTRIAL (INTI -DISEÑO INDUSTRIAL).

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, en adelante INTI, representado por su Presidente Ing. Enrique Mario MARTINEZ y las entidades y profesionales cuya nómina queda expresada al pie del presente instrumento juntamente con la firma en cada caso de su respectivo representante debidamente autorizado, se formaliza este convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Por el presente las partes firmantes constituyen el Centro de Investigación y Desarrollo en Diseño Industrial (INTI-Diseño Industrial) que tiene por finalidad asistir a los distintos sectores productivos para promover activamente la incorporación de la cultura del diseño industrial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Régimen Legal.

INTI-Diseño Industrial se constituye y funcionará de acuerdo con lo dispuesto por la ley Orgánica del INTI (Decreto Ley N.º 17138/57, ratificado por la Ley N.º 14467 y sus modificatorias) y por las disposiciones administrativas pertinentes que en virtud de dicho ordenamiento básico ha dictado o dicte en el futuro el INTI para los Centros de Investigación y Desarrollo de su Sistema.

ARTÍCULO TERCERO: Finalidad.

Con la mirada puesta en el bienestar permanente y sustentable de la sociedad, el diseño toma una nueva dimensión. Desde un abordaje integral, se transforma en una herramienta que, incorporada a la gestión del proceso productivo, optimiza tiempos, recursos y agrega valor. Siguiendo esa premisa, el INTI-Diseño Industrial tendrá por finalidad proponer, articular y supervisar las acciones del INTI que tengan como objetivo promover la incorporación integral del diseño en las unidades productivas.

El Centro pondrá en marcha su accionar a través de los siguientes ejes esenciales u objetivos específicos:

- Aportar a un mejor desempeño de las unidades productivas argentinas, a través de la incorporación de herramientas que mejoren la gestión del diseño.
- Promover la cultura del diseño y la innovación, para integrar estas perspectivas a la política de calidad de las unidades productivas.
- Fortalecer las cadenas de valor.
- Favorecer la consolidación de redes nacionales de diseño.

COPIA FIEL

SECRETARÍA GENERAL INTI

**ARTÍCULO CUARTO: Duración**

INTI-Diseño Industrial se constituye como Centro de Investigación de carácter permanente a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. A las partes les asiste el derecho a desvincularse del Centro conforme a lo descripto en el Artículo décimo séptimo de la presente acta.

**ARTÍCULO QUINTO: Domicilio Legal**

INTI-Diseño Industrial fija domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 1067, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sin perjuicio de lo expuesto, se fija como sede de actividades de INTI-Diseño Industrial, el Edificio 4 del Parque Tecnológico Miguelete, situado en Avenida General Paz 5445, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Los asociados fijan como domicilio legal el que figura en la lista anexa al presente convenio.

**ARTÍCULO SEXTO: Categorías de asociados: Promotores, Adherentes y Benefactores.**

Se establecen las siguientes categorías de asociados:

- a) Promotores: serán promotores los organismos públicos y entidades oficiales, empresas privadas, cámaras de empresarios y organizaciones de la sociedad civil que realicen un aporte sustantivo al momento de suscribir el presente Convenio o al momento de incorporarse con posterioridad en tal carácter.
- b) Adherentes: serán aquellas empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos interesados en los objetivos y finalidades del Centro que se incorporen comprometiéndose a cumplimentar las contribuciones que establezca el Comité Asesor y a mantenerse al día con las mismas a los efectos de mantener su condición.
- c) Benefactores: serán aquellas personas físicas, entidades públicas, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil interesadas en los objetivos y finalidades del Centro que brinden apoyo moral o realicen aportes intelectuales significativos, sin necesidad de cumplimentar otras contribuciones establecidas en el presente, sin perjuicio de las contribuciones extraordinarias que decidan realizarse.

Los asociados deberán:

- Ser admitidos por el Comité Asesor,
- Suscribir el presente Convenio,
- Estar al día con las contribuciones que se establezcan,
- Someterse a la normativa que se dicta en el INTI; y a las reglamentaciones y disposiciones que como consecuencia de este convenio se hubieran dictado hasta el momento de su incorporación.

**COPIA FIEL**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comité Asesor

Para el desarrollo de sus actividades INTI-Diseño Industrial contará con un Comité Asesor.

Dicho Comité asesorará y colaborará con la Dirección del Centro y las autoridades del INTI respecto a la gestión y finalidad de INTI-Diseño Industrial como se menciona en el Artículo 3 del presente convenio.

El Comité Asesor estará integrado de la manera siguiente:

- A) Un representante titular y un alterno por parte de INTI y designado por el INTI.
- B) Dos representantes titulares y dos alternos por las organizaciones empresariales.
- C) Un representante titular y un alterno por el sector de los emprendedores productivos.
- D) Dos representantes titulares y dos alternos por el sector académico y de formación.
- E) Un representante titular y un alterno por el sector del conocimiento.
- F) Dos representantes titulares y dos alternos por el sector de gobierno.
- G) Un representante titular y un alterno por el sector de las organizaciones de la sociedad civil.
- H) Un representante y un alterno por las organizaciones de difusión y promoción.
- I) Un representante y un alterno por las organizaciones del sector del diseño.
- J) Un representante y un alterno por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

El mandato de los miembros del Comité Asesor será de dos años, pudiendo ser renovado por períodos sucesivos, sin límites respecto al número de las renovaciones.

La Presidencia será ejercida por el representante del INTI y la Vicepresidencia por un representante elegido por el Comité entre los asociados Promotores. El Vicepresidente asumirá la Presidencia en ausencia de su titular. El Comité podrá integrar comisiones técnicas asesoras delegándoles atribuciones sujetas a posterior ratificación. Los representantes de las Instituciones que integrarán el Comité Asesor serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria por simple mayoría de votos. El mandato conferido a los representantes podrá ser revocado en cualquier momento por la Asamblea Extraordinaria de asociados, convocada a ese efecto. Los representantes ejercerán sus funciones con carácter honorario. Los representantes titulares tendrán voz y voto, los alternos podrán asistir a las reuniones y, salvo que estén reemplazando a un titular, tendrán sólo voz.

El Director o los Coordinadores del Centro INTI-Diseño Industrial actuarán como Secretarios permanentes del Comité Asesor, con voz

COPIA FIEL

pero sin voto. Asimismo, se designa un delegado administrativo por parte del Centro.

**ARTÍCULO OCTAVO: Atribuciones y Deberes del Comité Asesor.**

Serán atribuciones y deberes del Comité Asesor las que se enuncian seguidamente: a) velar por el cumplimiento de los objetivos del Centro; b) constituirse en ente consultivo permanente de las acciones del Centro; c) elaborar recomendaciones sobre los cursos de acción del Centro, los cuales deben ser tenidas en cuenta por el Director Técnico del Centro ya sea para aplicarlas o para responder explicando los motivos si no resulta posible; d) analizar el informe anual de la labor del Centro preparado y presentado por el Director del Centro, e) aceptar la incorporación y renuncia de los asociados de acuerdo a lo establecido en este contrato; f) formar comisiones de trabajo presididas por un miembro del Comité Asesor e integradas por asociados Promotores y/o Adherentes; g) proponer a la Asamblea la pérdida de carácter de algunos de los asociados cuando así corresponda; h) elegir a su Vicepresidente.

**ARTÍCULO NOVENO: Reuniones del Comité Asesor.**

El Comité Asesor se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por cuatrimestre y, extraordinariamente, en cada ocasión en que la importancia y la urgencia de los asuntos a considerar lo requieran. La convocatoria de esta reunión se realizará a pedido de su Presidente; o de al menos un tercio de los miembros del propio Comité. Sesionará con la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría, reservándose el INTI su derecho a "veto" en caso de decisiones que afecten intereses de orden institucional. Pasada la media hora de su convocatoria sesionará con los presentes, siempre y cuando entre ellos se encuentre el Presidente o Vicepresidente.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Asamblea de Asociados**

Habrà dos clases de Asambleas de Asociados: Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los primeros tres meses posteriores al cierre del ejercicio, cuya fecha de clausura será el 31 de diciembre de cada año y en ella, además de informarse sobre el Plan Anual de Trabajo y sobre el Presupuesto del Centro que se propondrá al INTI, en caso de existir, se votarán mociones o recomendaciones relativas al funcionamiento del Centro.

En el acto eleccionario de los miembros del Comité Asesor, el INTI actuará de veedor. En caso de no ser posible las designaciones por consenso, los Asociados Promotores elegirán en la Asamblea Ordinaria, por voto directo y secreto, los representantes titulares y alternos en el Comité Asesor. Cada Promotor tendrá derecho a emitir un voto.

La Asamblea Ordinaria será convocada por el Comité Asesor, y sesionará con la mitad más uno de los Promotores; pasada la media hora de convocatoria lo hará con los presentes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría simple.

**COPIA DEL**

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including the name 'MAGM' and various initials.]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including a large signature that appears to be 'Arturo' and other initials.]*

Las Asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que el Comité Asesor lo estime necesario o cuando las soliciten fundadamente la tercera parte de los Promotores o el INTI. Será citada por lo menos con SIETE (7) días hábiles de antelación a la fecha en que se sesionará, haciéndolo para tratar exclusivamente el temario por el cual fue citada. Sus resoluciones se tomarán por mayoría simple.

Ningún asambleísta podrá recibir más de una autorización para representar a otros asociados por ausencia.

En ambas Asambleas los Promotores tendrán voz y voto; los Adherentes y Benefactores tendrán sólo voz.

En caso que el resultado de la votación fuera un empate, el INTI será quien lo defina.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dirección del Centro**

La Dirección de INTI-Diseño Industrial estará a cargo de un Director designado por el INTI.

Las obligaciones y atribuciones del Director son: a) desempeñar sus funciones conforme con las normas y directivas del INTI siendo responsable de cumplirlas y hacerlas cumplir por el personal bajo su dependencia; b) someter a consideración del Consejo Directivo del INTI el plan de trabajo anual del Centro, en función del Plan Estratégico; c) adoptar las medidas conducentes al estricto cumplimiento de los planes de trabajo en curso de ejecución; d) preparar y presentar por escrito a la Asamblea de Asociados el informe anual de la labor del Centro y los informes parciales que le sean requeridos por el Comité Asesor. e) informar a la conducción del INTI y al Comité Asesor las actividades del Centro; f) considerar las recomendaciones que el Comité Asesor y/o la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria formulen sobre las acciones del Centro, ya sea para aplicarlas o para responder explicando los motivos si no resulta posible; g) formular, elevar y hacer cumplir proyectos en base a las indicaciones de la conducción del INTI y a las propuestas del Comité Asesor y/o de la Asamblea General; h) Conducir la administración del Centro y firmar el despacho y los documentos contables, administrativos y financieros y movimientos de fondos; i) mantener actualizado el inventario de bienes del Centro confeccionando los estados patrimoniales; j) proponer a las autoridades que corresponda, según el caso las inversiones financieras o de equipamiento, contrataciones de personal bajo las modalidades jurídicas que convengan, condiciones laborales y retribuciones que en cada caso correspondan, viajes a países extranjeros, becas y de toda otra retribución especial, y en general cualquier otro gasto que haga al funcionamiento del Centro.

**ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Recursos Económicos**

Para el cumplimiento de los fines propuestos, el Centro contará con los recursos económicos provenientes de:

CONAFIEL

SECRETARÍA GENERAL  
INTI

- aportes de sus Asociados Promotores, Adherentes o Benefactores.

Los valores de los aportes serán fijados por el INTI, quedando establecido que para el caso de proponerse una disminución de los mismos indefectiblemente deberá contarse con la aprobación por parte del INTI;

- aranceles por servicios prestados;
- aportes y contribuciones del INTI;
- aportes y contribuciones que eventualmente realicen otras instituciones nacionales o internacionales;
- donaciones;
- cualquier otro ingreso proveniente de su gestión;
- aportes extraordinarios de sus asociados;
- aportes que ingresen por regalías relacionadas a actividades de transferencia de tecnología, incluyendo licencias por patentes.
- Los convenios con terceros.

El INTI facilitará al Centro, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con las necesidades, como Aportes: equipamiento, instrumental y personal para la ejecución de los programas de trabajo, como asimismo la utilización de los locales, laboratorios, aulas, etc.

El Centro podrá disponer de los fondos asignados por el INTI, de acuerdo con los presupuestos y planes de trabajo anualmente aprobados por la Gerencia de Administración, Hacienda y Finanzas del INTI.

Los asociados PROMOTORES, ADHERENTES O BENEFACTORES facilitarán al Centro en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con las necesidades del mismo, como aportes especiales, equipos, instrumental y personal para la ejecución de los programas de trabajo, como asimismo la utilización de los locales, laboratorios, aulas, y demás espacios físicos y bienes de uso necesarios y, en general, mediante el apoyo de sus infraestructuras propias y servicios técnicos.

El Centro podrá disponer libremente de los fondos asignados por los asociados de acuerdo con los presupuestos y planes de trabajo anualmente aprobados.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Colaboración**

Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar a diversos sectores de la comunidad y en general al país, por lo que la labor a realizar deberá ser ejemplo de buena voluntad y de la coordinación de esfuerzos.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Trabajos**

Los servicios que realice el Centro INTI-Diseño Industrial a favor de terceros serán siempre arancelados según una escala aprobada por la

**COPIA DEL**

SECRETARÍA DE ESTADO  
1971

7/16

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

Presidencia del INTI, a propuesta de la Dirección del Centro. Los trabajos que realice el Centro podrán ser gratuitos por excepción, para lo cual se deberá contar con la aprobación de la autoridad que corresponda.

Los asociados Promotores, Adherentes y Benefactores en ese orden, tendrán prioridad en la atención y ejecución de sus solicitudes. Los asociados Promotores tendrán una bonificación sobre los aranceles correspondientes, la cual será proporcional a los aportes que efectúen y que se fijará en la primera reunión del Comité Asesor, medida que deberá contar con el voto afirmativo del representante del INTI. El mismo procedimiento, también se podrá establecer para los Asociados Adherentes.

Los trabajos y resultados que se encuadren en acciones de transferencia de tecnología de apropiación individual que se realicen por cuenta de terceros con retribución de aranceles, así como sus conclusiones, serán confidenciales y secretas, a menos que la parte solicitante autorice por escrito lo contrario. Los resultados que se logren, parciales o definitivos, podrán ser publicados de común acuerdo entre las partes, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de ellas.

Los trabajos y resultados que encuadren en acciones de transferencia de tecnología de apropiación colectiva serán siempre de libre difusión por parte de INTI, de acuerdo a los criterios que éste establezca, sin necesidad de autorización de ninguna de las partes.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Patentes**

Si como consecuencia de los trabajos realizados, generados por el Centro se obtuvieran resultados utilizables comercialmente o que constituyeran fuentes de recursos económicos, el producido pasará a ingresar a los fondos del Centro y, de producirse su disolución, a los del INTI.

Si dichos resultados fueran susceptibles de ser patentables, se inscribirán a nombre del INTI con mención de los autores. El producto de su explotación o eventualmente de su enajenación, pasará a ingresar los fondos del Centro INTI-Diseño Industrial, mientras éste subsista.

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Desvinculación Voluntaria**

Los Asociados podrán desvincularse del Centro, denunciando el presente Convenio con una anticipación no menor de TRES (3) meses y sin perjuicio de la obligación de efectuar los aportes que para el presupuesto vigente a la fecha de la renuncia se hubieren comprometido a realizar. La denuncia efectuada en tales condiciones no dará derecho a reclamo alguno por parte de asociados, quedando a favor del centro los aportes comprometidos, salvo que el Comité Asesor y el INTI los eximieran de dicho compromiso.

COPIA DEL

SECRETARÍA GENERAL  
INTI

## ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Patrimonio

Los bienes muebles e inmuebles de los asociados que al poner en ejecución este acuerdo se destinen al desarrollo de planes de trabajo, o los que pudieran agregarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de las partes a las que pertenecen, salvo determinación expresa en contrario.

## ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Liquidación

Producida la extinción del Centro, su liquidación estará a cargo de una Comisión constituida por un representante del INTI y uno por el resto de los Asociados Promotores. Cualquier eventual remanente ingresará al INTI con destino a los Centros de Investigación y Desarrollo.

## ARTÍCULO DECIMONOVENO: Miembros Fundadores

Los Asociados Promotores, Adherentes y Benefactores que suscriben el presente Convenio serán considerados Miembros Fundadores del Centro, al momento de constituirse el Centro.

## ARTÍCULO VIGÉSIMO: Centros del INTI

Los titulares de los Centros de INTI que firman la presente acta constitutiva acompañan la creación del Centro INTI-Diseño Industrial y se comprometen a trabajar mancomunadamente en las temáticas que los involucren total o parcialmente con el mismo.

## ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Continuidad

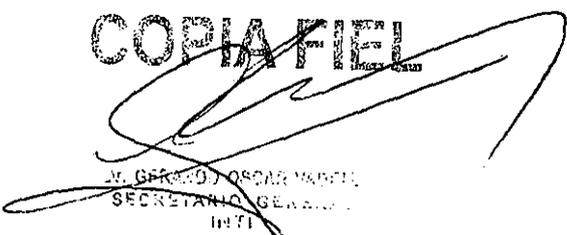
A todos los efectos administrativos y legales el Centro será el potenciador de las actividades y emprendimientos llevados a cabo hasta la fecha por el Subprograma de Diseño del INTI

De conformidad con lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitres (23) días del mes de noviembre de 2010.

Por el Instituto Nacional de  
Tecnología Industrial  
INTI

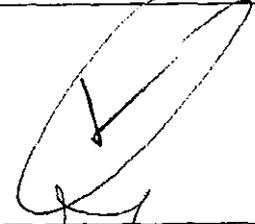
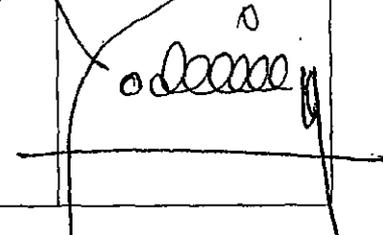
  
Ing. Quím. Enrique Mario MARTÍNEZ  
Presidente

**COPIA FIEL**

  
Oscar Manuel  
SECRETARIO GENERAL  
INTI

# 752

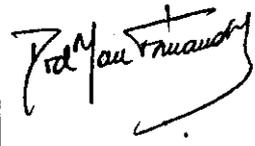
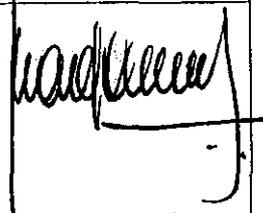
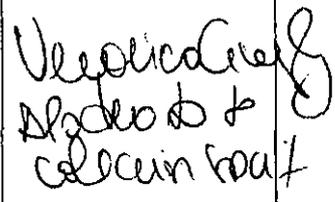
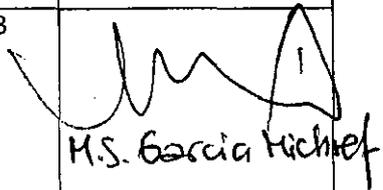
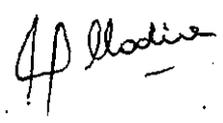
## Listado de asociados Promotores

Institución	Representante	DNI	Firma
Instituto Nacional de Propiedad Industrial	Mario Roberto Aramburu	7.646.538	
Programa Mi Pueblo. Ministerio de Desarrollo Social	José Luis Plano	10.258.236	
Ministerio de la Producción del Gobierno de la Pampa	Abelardo Mario Ferrán	13.367.758	
Unión Industrial Argentina	Héctor Augusto Mendez	* 10.390.548	*  <b>Miguel Acavedo</b> Vicepresidente 1º
Instituto de Desarrollo comercial de Mendoza	Leonardo Ruppi	6.870.766	
Universidad Nacional de Mar del Plata /Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño	Guillermo Pablo Nuñez	13.267.082	
Universidad Nacional de San Juan / Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño	Guillermo Rodriguez	11.481.537	

**COPIA FIEL**

X. GERARDO OSCAR MADRIL  
SECRETARIO GENERAL

# 752

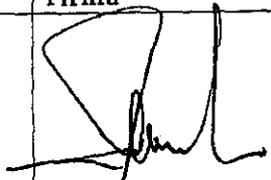
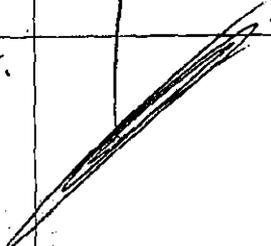
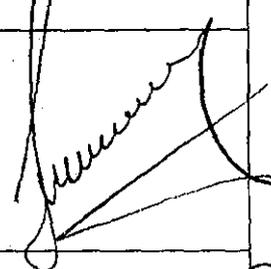
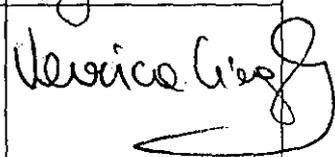
Universidad Tecnológica Nacional Regional Pacheco	Eugenio Bruno Ricciolini	4.281.497	
Instituto Tecnológico de Buenos Aires. ITBA	Rodrigo Manuel Fernandez	24.823.591	
Asociación de Diseñadores en comunicación visual de la provincia de Buenos Aires (ADCV)	María Cecilia Blanco	13.424.425	
ADIMRA Asociación de Industriales Metalúrgicos de la república Argentina	Juan Carlos Lascurain	4.554.584	
Colección SACIF	Jorge Ciaglia	4.494.333	
Egidio Valentín Giuliani S.A.	María Soledad García Michref	23.664.338	 M.S. Garcia Michref
José M. Alladio e Hijos S.A.	Marcos Enrique Alladio	21.513.916	

**COPIA FIEL**

M. GERARDO OSCAR VADILLA  
SECRETARIO GENERAL  
1991

# 752

## Listado de asociados Adherentes

Institución	Representante	DNI	Firma
Universidad Nacional de Misiones / Facultad de Arte y Diseño	Jorge Senn	12.469.132	
Defensoría del Pueblo de la tercera edad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Eugenio Luis Semino	10119991	
Municipalidad Chos Malal	Carlos Anfibal Lator		
BaDiseño del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires	Lucas Javier Chedrese	27.704.909	
Creatividad y ética (ONG)	Verónica Ciaglia	16.037.055	
Adrián Esteban Cohan	Adrián Cohan	16.054.140	
Hugo Oscar Legaria	Hugo Legaria	11.040.096	

**COPIA FIEL**

J. GERARDO OSCAR MADRUGA  
SECRETARIO GENERAL  
INTI

752

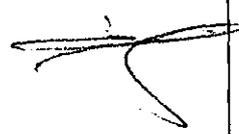
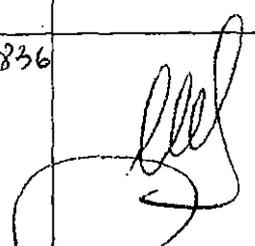
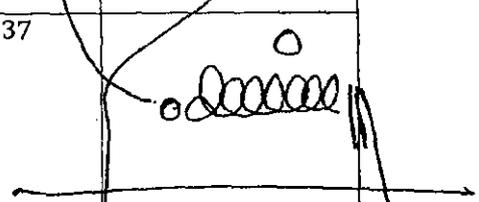
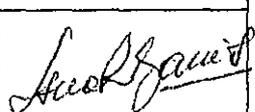
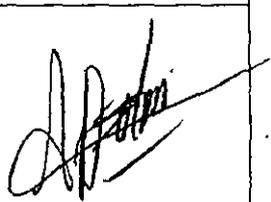
Sicorp. S.A	Pablo R. Prado	10.110.647	
-------------	----------------	------------	---

**COPIA FIEL**

**V. GERARDO OSCAR VROEL**  
**SECRETARIO GENERAL**

# 752

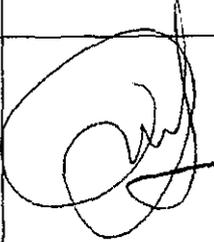
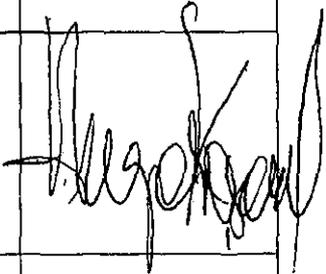
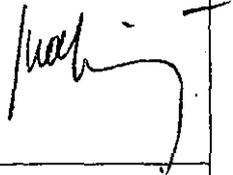
## Listado de asociados Benefactores

Institución	Representante	DNI	Firma
Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Bellas Artes	Mariel Ciafardo	17.992.666	
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar. CIPAF	José Catalano	L.E. 8.275.836	
Disur	Guillermo Rodríguez	11.481.537	
Consumidores Libres	Ana Raquel Barrios	3.697.217	
Adrián Lebendiker		16.071.349	
Andrea Elvira Pattini		14.677.405	
Eduardo Alejandro Justo Simonetti		8.337.453	

**COPIA FIEL**

DR. OSCAR OSMAR MADRILL  
SECRETARIO GENERAL  
IBFTI

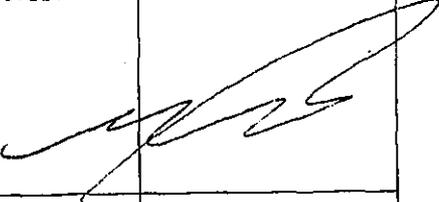
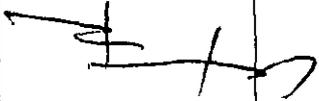
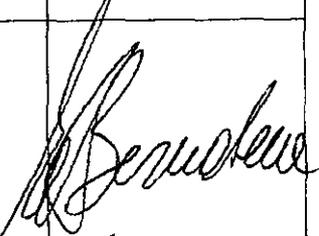
752

María Beatriz Galán		DNI 5968336	
Frank Luis Emilio Memelsdorff		LE. 4.159.322	
Gabriel Leopoldo Yoguel		8.607.982	
Guillermo Canale		7.662.087	
Hugo Alberto Kogan		LE 4.131.225	
José Alberto Rey		LE 4.342.827	
Juan Carlos Hiba		6.046.399	
Martin Olavarria		13.810.335	

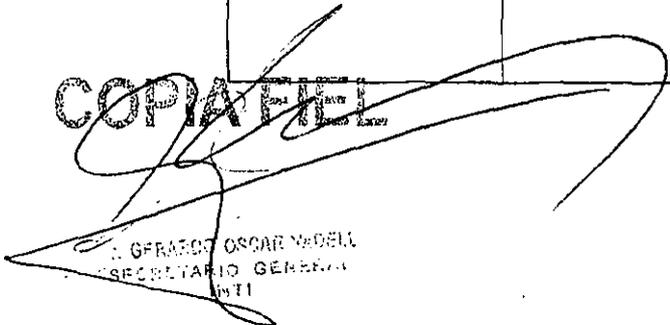
COPIA

Dr. GERARDO ORLANDINI  
SECRETARIO GERARDO

752

Patricia Laura Muñoz		13.242.860	
Raúl Enrique Belluccia		11.020.417	
Reinaldo Leiro		4493416	
Ricardo Godofredo Blanco		4.314.054	
María del Rosario Bernatene		10.659.249	
Rubén Fontana		4.392.547	

**COPIATEL**

  
GERARDO OSCAR NOELLI  
SECRETARIO GENERAL  
INTI

REMITENTE - Nombre o razón social

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Domicilio

BELGRANO N° 89

Código Postal Argentino - Localidad

8353

CHOS MALAL

Provincia

Neuquén

DESTINATARIO - Nombre o razón social

I.N.T.I. DISEÑO INDUSTRIAL

Domicilio

AV. GRAL. PAZ 5445 (EDIFICIO 4)

Código Postal Argentino - Localidad

1650

SAN MARTIN

Provincia

Bs. As.

CHOS MALAL, 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

Sra. Raquel ARIZA.-

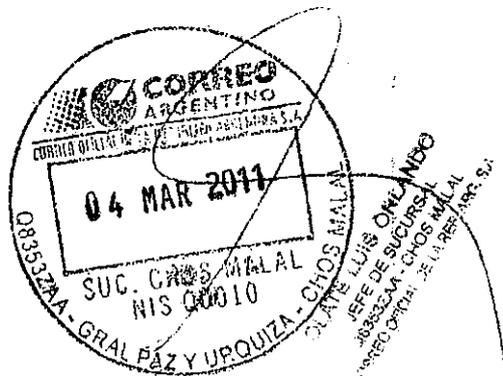
-----En mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Chos Malal, Pcia del Neuquén, me dirijo a Uds. a fin de poner en vuestro conocimiento mi interés en adherir a la Municipalidad de Chos Malal como ASOCIADO FUNDADOR ADHERENTE del INTI-Diseño Industrial.

----- Sin otro particular, saludo a Ud, con atenta consideración.-

  
CARLOS ANIBAL LATOR  
DNI: 14.890.988

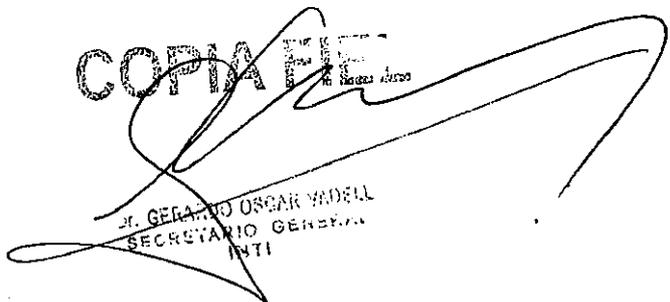
Doble por aquí

CD060996438



4010802101

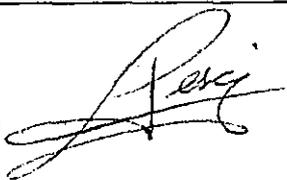
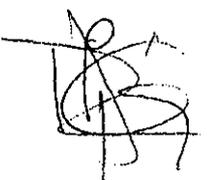
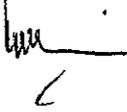
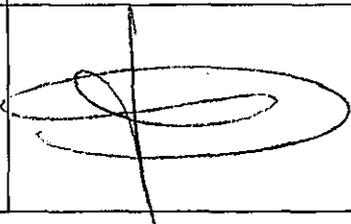
COPIA FE

  
DR. GERARDO OSCAR VADELL  
SECRETARIO GENERAL  
INTI

Cláusula Adicional

En ejecución del Convenio de Constitución del Centro de Investigación y Desarrollo en Diseño Industrial suscripto el 23 de noviembre de 2010, y de conformidad con lo estipulado por el artículo vigésimo, los Centros del Sistema INTI, se comprometen a trabajar mancomunadamente en las temáticas que los involucren total o parcialmente con el mismo.

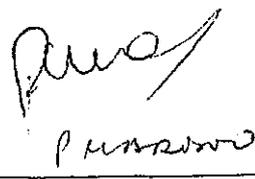
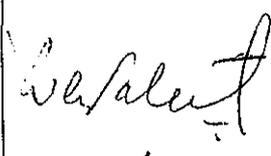
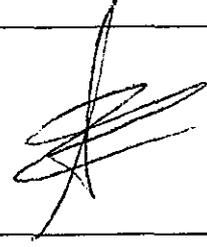
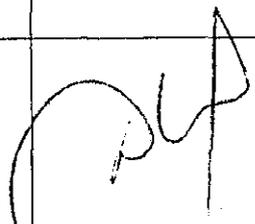
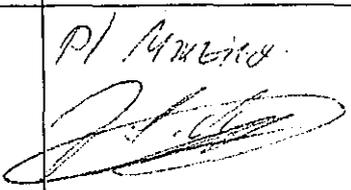
A tal efecto suscriben la intención de colaborar, los Directores de Centros al pie mencionado y adhieren y manifiestan conocer el documento precedente.

Centro de investigación	Firmante	Firma
INTI - Córdoba	PESCI, Héctor Hugo	
INTI - Plásticos	GIMENEZ, Ricardo Alejandro	
INTI - Lácteos	CASTANEDA, Roberto Aníbal	
INTI - La Pampa	García, Nestor	
INTI - Mecánica	SCHNEEBELI, Jorge Ernesto	

COPIA FIEL

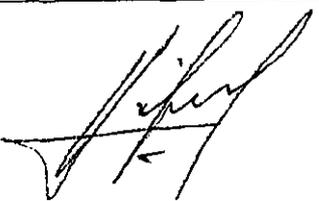
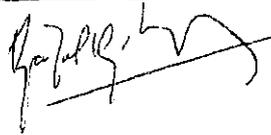
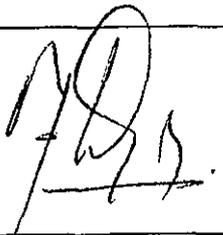
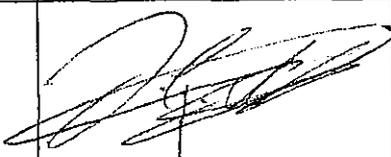
GERARDO GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL  
INTI

752

INTI - Cueros	CANTERA, Carlos Santos	
INTI - Textiles	MARINO, Patricia Noemí	
INTI - Quimica	VALIENTE, Lilitiana Carmen	
INTI - Medio Ambiente	ROSSO, Adriana Silvia	
INTI - Neuquén	CASABONA, Angel Miguel Francisco	
INTI - Rafaela	LAORDEN, Diego Eduardo	
INTI - Mar del Plata	CARRIZO, Guillermo Adrián	
INTI-Frutas y Hortalizas	MANZINO, Ramón Eduardo	

COPIA FIEL

GERARDO OSCAR VARELA  
SECRETARIO GENERAL  
INTI

INTI-Extensión y Desarrollo	LOPEZ, Roberto Edgardo	
INTI-Tecnologías para la Discapacidad	KOHANOFF, Rafael	
INTI-Madera y Muebles	LADRON GONZALEZ, Luis Alfredo	
INTI-Coordinación Gran Cuyo	NAJUL, Juan Carlos	
INTI-Rosario	AQUINO, Walter	
Delegación Patagonia	ROCA, Roberto	
INTI-Electrónica e Informática	FRAIGI, Liliana Beatriz.	

COPIA FIEL

Oscar Vaell  
SECRETARIO GENERAL  
INTI

Organismo	Domicilio
INPI. Instituto Nacional de Propiedad Industrial	Avenida Paseo Colón 717, Ciudad de Buenos Aires
Programa Mi Pueblo del Ministerio de Desarrollo Social	Av. 9 de Julio 1925, Ciudad de Buenos Aires
UIA. Unión Industrial Argentina	Av. De Mayo 1147 Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de la Producción del Gobierno de la Pampa	Brasil 1492, Santa Rosa, La Pampa
Instituto de Desarrollo comercial de Mendoza	Necochea 465, Mendoza
Universidad Nacional de Mar del Plata /Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño	Funes 3330, Mar del Plata. Buenos Aires
Universidad Nacional de San Juan / Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño	Avenida José Ignacio de la Roza. Complejo Universitario Islas Malvinas (C.U.I.M.) 5400 Rivadavia, San Juan
Universidad Tecnológica Nacional Regional Pacheco	H. Yrigoyen 288, General Pacheco. Buenos Aires
Instituto Tecnológico de Buenos Aires ITBA	Eduardo Madero 399, Ciudad de Buenos Aires
Asociación de Diseñadores en comunicación visual de la provincia de Buenos Aires (ADCV)	Calle 54 Nro. 785, La Plata. Buenos Aires
Adimra (Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina )	Adolfo Alsina 1609 2° Piso, Ciudad de Buenos Aires
Colección SACIF	Paraguay 1180, Ciudad de Buenos Aires
Egidio Valentín Giuliani S.A.	Remedios de Escalada 404, General San Martín. Mendoza
José M. ALLADIO e hijos S.A.	Av. Córdoba 325, Luque. Córdoba

Organismo	Domicilio
Universidad Nacional de Misiones / Facultad de Arte y Diseño	Campus Universitario: Ruta 12 km 7 ½ 3304 Estafeta Postal Miguel Lanús, Posadas Misiones// Real: Caruhé 832 (3360) Posadas Misiones
Defensoría del Pueblo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Venezuela 842 (1095) CABA
Municipalidad de Chos Malal	Mitre 34, Chos Malal, Neuquén
BaDiseño del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires	Calle 51 Nro. 774, La Plata. Buenos Aires
Creatividad ética (ONG)	Arevalo 2288 Pb B, Ciudad de Buenos Aires
Adrián Esteban Cohan	O'Higgins piso 15 Nro. 1881, Capital Federal
Hugo Oscar Legaria	J. Newbery 3156, Capital Federal
Sicorp S.A.	Córdoba 1432 2° A. Capital Federal

COPIA FIEL

Y. GERARDO ORON VADESI  
SECRETARIO GENERAL  
INPI

752

Universidad Nacional de La Plata /Facultad de Bellas Artes	Diagonal 78 N° 680 (CP. 1900)
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la pequeña agricultura familiar	Chile 460 1° piso Capital Federal
Disur	Av. Ignacio de la Rosa 590 SAN JUAN
Consumidores Libres	B. Mitre 1895 3°E (CP.1039) Capital Federal
Adrián Lebendiker	Niceto Vega 5662 Of. 1 Capital Federal
Andrea Elvira Pattini	Necochea 1724, Godoy Cruz. Mendoza
Eduardo Simonetti	Calle 24 s/número entre Texas y Pellegrini, City Bell
María Beatriz Galán	Adolfo P. Carranza 2253
Frank Memelsdorff	Charcas 5130 2° piso Cap. Fed.
Gabriel Yoguel	Soler 3388, Capital Federal
Guillermo Canale	Ramirez 2127, José Marmol
Hugo Kogan	Palpa 3088 Capital Federal
José Alberto Rey	J.E. Uriburu 75 14°A Capital Federal
Juan Carlos Hiba	Warnes 2426, Rosario. Santa Fe
Martín Olavarría	Buenos Aires 982, General Lopez. Santa Fe
Patricia Laura Muñoz	Gorriti 4384 Capital Federal
Raúl Belluccia	Lavalle 376 6°E Capital Federal
Reinaldo Leiro	Copérnico 2371 2°B Capital Federal
Ricardo Godofredo Blanco	Bolívar 1219, Capital Federal
Rosario Bernatene	Ramirez 2127, José Marmol
Rubén Fontana	Leiva 4249 PB.41 Capital Federal

COPIA FIEL

H. GERARDO OSCAR VARELA  
SECRETARIO GENERAL  
INTI

*CERTIFICADO: que el presente instrumento  
fo, que consta de 22 (veintidos) fojas útiles,  
incluyendo la presente, se corresponde con su  
original, referido a la constitución del Centro //*

752

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA EXTRAORDINARIA N° 1163 - 28/12/10

VISTO el Expediente del registro INTI N° 794.317 del año 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones, a instancias del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, se promueve la creación de un Centro cuyo objetivo será asistir a los distintos sectores productivos para promover activamente la incorporación de la cultura del diseño industrial.

Que cumplidas las diversas etapas administrativas pertinentes, se dio forma definitiva al convenio de constitución del mismo, contando con la participación de diversas instituciones que se desenvuelven en el ámbito del diseño industrial a efectos de sumarse, dentro de las diversas categorías previstas en ese instrumento, a tal emprendimiento.

Que consecuentemente y conforme a las previsiones del artículo 4°, inciso d) del Decreto-Ley 17.138 del año 1957, ratificado por la Ley N° 14.467, es atribución del INTI la promoción de Centros para el estudio de asuntos concretos y para el desarrollo de actividades especiales, con la colaboración y aquiescencia de quienes contribuyan a su formación.

Que la Gerencia General Operativa, el Programa de Asistencia a Consumidores y a la Industria de Manufacturas, la Gerencia de Administración, Hacienda y Finanzas y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.

Por ello, en ejercicio de sus legítimas atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Apruébase la constitución del Centro de Investigación y Desarrollo en Diseño Industrial, INTI-Diseño Industrial, conforme a los términos del convenio de constitución que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase al titular del Programa de Asistencia a Consumidores y a la Industria de Manufacturas, la realización de todas las acciones necesarias a fines a fin de dar inicio a las actividades del precitado Centro.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 012/10**

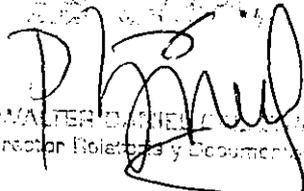
Presidente: Ing. Enrique Mario MARTÍNEZ

**COPIA FIEL**

JR. GERARDO OSCAR VADELL  
SECRETARIO GENERAL  
INTI

**Cláusula Adicional**

En ejecución del Convenio de Constitución del Centro de Investigación y Desarrollo en Diseño Industrial suscripto el 23 de noviembre de 2010, y de conformidad con lo estipulado por el artículo decimosegundo del mismo, **La Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**, en su carácter de **Asociado Fundador Promotor** compromete un aporte mensual mínimo de pesos quinientos (\$ 500.-) que se efectivizara a partir del mes de enero de 2011. Suscriben el Sr. Guillermo Pablo Nuñez, DNI 13.267.082, en representación de **La Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño** y el Ing. Enrique Martínez, en representación del **Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)**. Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos, que se distribuyen entre los firmantes, agregándose un ejemplar como anexo del Convenio de Constitución del Centro de Investigación y Desarrollo en Diseño Industrial, al que **La Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**, se adhiere y manifiesta conocer por el presente en Buenos Aires a los 23 días de mes de noviembre de 2010.

**Guillermo Pablo Nuñez****Vice-Decano****FAUD - UNdeMDP****Ing. Enrique Mario Martínez****Presidente****INTI**

WALTER DARIÓ NUÑEZ  
Director Biblioteca y Documentación